

## Trámites que el alumno debe realizar antes de su salida

1. Presentar la **solicitud**, junto con la documentación requerida en la convocatoria, en el registro de su Centro o en las demás formas establecidas en el artículo 34.8 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, **como mínimo 20 días antes del comienzo de la práctica**.

La solicitud original junto con los documentos requeridos y el **Training Agreement** firmado por la empresa, el alumno y el Coordinador del Centro, se enviarán a la Oficina de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UPM, **al menos con 15 días de antelación al comienzo de la práctica**.

2. Una vez firmado el Training Agreement por el Coordinador Erasmus de la UPM, se emitirá el **Convenio de Subvención**, que el alumno deberá firmar y entregar, antes de que comience la práctica, en la Oficina de Movilidad Internacional de Estudiantes, Pº Juan XXIII, 11 - 28040 Madrid.

En el caso excepcional de que el alumno no haya podido enviarlo o entregarlo en ese plazo por encontrarse en el país de destino al solicitar la práctica, podrá enviarlo como máximo en el plazo de 15 días desde el inicio de la práctica.

3. **Matrícula**. El alumno debe matricularse en la Universidad Politécnica de Madrid antes de incorporarse a la Institución de acogida y ser alumno durante todo el período de duración de la práctica, a excepción de los alumnos que ya sean titulados. Si la práctica va a ser reconocida en el centro de origen por créditos ECTS, deberá matricularse de dichos créditos.

4. **Gestión del alojamiento.** El alojamiento debe gestionarlo el estudiante.  
Para más información, puede consultar la página web [www.upm.es/erasmus](http://www.upm.es/erasmus)
5. **Seguro médico.** El alumno debe proveerse, **con anterioridad a su incorporación en la Institución de acogida, de un seguro médico** (tarjeta sanitaria europea) y un seguro privado obligatorio facilitado por la UPM (<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>) que cubra las posibles contingencias que puedan producirse durante el período de estancia previsto.
6. **Contrato de prácticas.** De acuerdo con la legislación nacional del centro de acogida, éste podrá exigir al alumno que realice un contrato de prácticas antes de su incorporación. En este caso el alumno deberá enviar una copia a la Oficina de Movilidad Internacional de Estudiantes.
7. **Informarse sobre la Carta del Estudiante Erasmus** (se enviará el enlace web por correo electrónico cuando esté disponible). De manera orientativa se puede consultar en la página web de la UPM ([http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas\\_Internacionales/Erasmus/ArticulosRelacionados/2ac8672d60c63410VgnVCM1000009c7648aRCRD](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Erasmus/ArticulosRelacionados/2ac8672d60c63410VgnVCM1000009c7648aRCRD)) el documento emitido por la Unión Europea acerca de los derechos de los estudiantes de movilidad internacional.